DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de Ciudad Bolívar en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de veinticinco (25) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que tienen por objeto: *"PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, APOYO TÉCNICO EN EL PROCESO DE FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2244 - CONEXIÓN CULTURAL, IMPULSO Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA*" los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: "*Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

"(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar."

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 a 2024, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, establece: El Acuerdo Local Número 0077 del 21 de agosto de 2024, adopto el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar - 2025-2028, denominado 'Ciudad Bolívar Camina Segura¿, el cual contiene en el Objetivo 1. Bogotá avanza en seguridad, el programa 5. Espacio público seguro e inclusivo. Dentro del cual se cuenta con el proyecto de inversión, No. 2229 denominado ¿Acciones de Seguridad Integrales para la localidad Ciudad Bolívar Camina Segura¿, cuyo objeto es Realizar estrategias de seguridad y convivencia implementadas a través de gestores locales, que permitan el uso y disfrute del espacio público, incluyendo dentro del mismo la metas de ¿ Implementar 1 estrategias de seguridad y convivencia a través de gestores locales, que permitan el uso y disfrute del espacio público¿, mediante la que se permite la contratación de personal a través de la prestación de servicios que contribuyan a dar cumplimiento con la misionalidad asignada a la alcaldía local.null Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2229: ACCIONES DE SEGURIDAD INTEGRALES PARA LA LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CAMINA SEGURA cuyo objeto es Realizar estrategias de seguridad y convivencia implementadas a través de gestores locales, que permitan el uso y disfrute del espacio público. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de Las y los gestores locales de convivencia son facilitadores del trabajo conjunto entre autoridades, entidades públicas y el rol protagónico de la ciudadanía, con el propósito de articular esfuerzos en la construcción de una localidad, protectora de los derechos humanos, cuidadora, preventiva y segura. Su rol en el territorio está enfocado en la ejecución de las estrategias de prevención y de control que se definan desde la alcaldía local de Ciudad Bolívar en articulación con los lineamientos estratégicos y operativos de nivel distrital. Para la Administración Local de Ciudad Bolívar es conveniente, oportuno e inmediato atender las diferentes problemáticas y situaciones que se presentan alrededor de las acciones violentas y conflictivas en el territorio, con el firme objetivo de lograr el respeto por la vida y la seguridad ciudadana Con el fin de dar continuidad a los procesos que se adelantaron en las anteriores vigencias, los cuales son de importancia para mantener la convivencia en la localidad son: 1. Plan de fortalecimiento de capacidades de los gestores. 2. Estrategia de juntas zonales de seguridad. 3. Estrategia de entornos escolares seguros. 4. Estrategia de parques y entornos seguros. 5. Estrategia de fortalecimiento y conformación de frentes de seguridad. 6. Estrategia de inspección, vigilancia

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

y control a establecimientos de comercio IVC. 7. Estrategia de farra a la buena. 8. Estrategia de seguridad en el SITP en la localidad. 9. Espacios de participación ciudadana (reuniones con JAC y encuentros comunitarios). 10. Zona de cuidado especial 'Alerta Naranja'. 12. Ocupaciones Ilegales. 13. Movilizaciones Ciudadanas. 14. Actividades Inter-Institucionales.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en atención a las necesidades del Plan de Desarrollo Local 2025-2028 'Ciudad Bolívar Camina Segura' y el desarrollo de la estrategia que permita un mejor acceso a la justica para los habitantes de la localidad, es imprescindible contar con profesionales idóneos dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, específicamente en el Área de Gestión del Desarrollo Local. Estos docentes estarán a cargo de acompañar las acciones que se desarrollen de la estrategia de formación cultural. El Área de Gestión del Desarrollo Local, actualmente cuenta con un profesional de planta designados por la Secretaría de Gobierno, quienes lideran actividades esenciales para cumplir con los objetivos del Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) 2025 y los proyectos asociados al Plan de Desarrollo Local 2025-2028. Estas actividades exigen un equipo de técnicos capacitados que apoye las acciones enmarcadas en el desarrollo del proyecto de formación y/o capacitación cultural en sus diferentes componentes, en consecuencia, se identifica la necesidad de contratar 25 DOCENTES - TÉCNICOS con experiencia y habilidades necesarias para reforzar el Área de Gestión del Desarrollo Local del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en el eje cultural, garantizando así el cumplimiento de las metas establecidas, la supervisión de procesos y contratos asignados, y la ejecución efectiva de proyectos de inversión social y ambiental en el periodo 2025-2028.

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2025.

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Elaboró: Daniela Andrea Alvarez Carreño- Oficina de contratación- Contrato N° CPS-452-2025
Revisó: Móniza Montes Mercado – Profesional Universitario Código 219 – Grado 18
Revisó: Sergio Eulises Páez - Contratista ALCB – CPS 014-2025